

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 411

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

**EXTRACTO** P.E.P - NOTA Nº 311/94 adjuntando Dto. Nº 2452/94 que ratifica  
Convenio Nº 1614 suscripto con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos  
-ampliatorio del Convenio Nº 1008- para su aprobación.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 11/11/1994

---

**Girado a la Comisión** 1  
Nº:

---

**Orden del día Nº:**

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Asunto P. E.  
Nº 764  
24/11/94  
HORA: 00:00  
FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
04-11-94  
MESA DE ENTRADA  
Nº 711 Hs 10:55 FIRMA [Firma]

NOTA Nº 311  
GOB.-

USHUAIA, - 3 NOV. 1994

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 1614, suscripto entre la provincia y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, ampliatorio del convenio registrado bajo el Nº 1008, ratificado por decreto Nº 2452/94, a los efectos establecidos en los artículos 135º inc. 1º y 105º inc. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto  
[Firma]

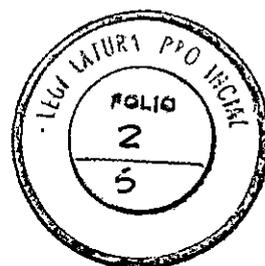
[Firma]

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, - 4 OCT. 1994

VISTO el expediente Nº 5292/94 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la ratificación del Convenio suscripto por el Sr. Ministro de Economía de la Provincia con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) ampliatorio del Convenio Nro. 1008 de fecha 25 de agosto de 1993 y relacionado con el Programa de Estadística 1993/94, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo se ampliará y complementará la cooperación técnica del INDEC a la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas para la ejecución del Censo Nacional Económico 1994;

Que la Provincia ha adherido al relevamiento del Censo a través del Decreto Nº 863/94;

Que el Decreto Nro. 2758 del 17 de noviembre de 1993 ratifica el Convenio Nro. 1008;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 128º y 135º de la Constitución Provincial;

Por ello

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - RATIFICASE en sus seis (6) cláusulas el Convenio registrado bajo el Nº 1614, suscripto entre la Provincia y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), ampliatorio del Convenio Nro. 1008 y destinado a complementar las tareas del Censo Nacional Económico 1994, fechado el 30 de agosto de 1994, cuya copia autenticada forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con fondos provistos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y deberá imputarse a la partida presupuestaria III-4-7-90-1290-000.

ARTICULO 3º - Remítase el presente a la Legislatura Provincial, a efectos de su aprobación según lo estipulan los artículos 135º, inciso 1º, y 105º, inciso 7º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 2452/94

JORGE RAMUÑO  
Ministro de Asuntos  
Públicos  
Económicos  
Ministerio de  
Economía

MIGUEL ANCEL CASTRO  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

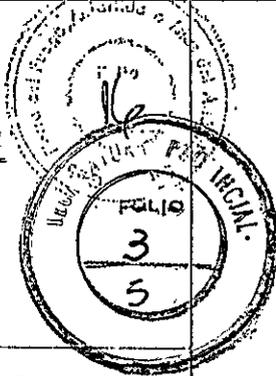
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Dirección Técnica y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1614

USHUAIA, 23 SET. 1994

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho



Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley 17622 y su Decreto Reglamentario 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por su Director Dr. Héctor Eduardo MONTERO, con domicilio legal en Diagonal Julio A. Roca 609, Capital Federal, por una parte; y por la otra la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por su Ministro de Economía Sr. Ruggero PRETO, con domicilio legal en San Martín 450, Ushuaia, que actuará a través de la "DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA E INVESTIGACIONES ECONOMICAS" provincial, en adelante "LA DIRECCION", convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad-referendum" del Señor Secretario de Programación Económica de la Nación, y del Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, el presente convenio ajustado a las cláusulas que siguen:---

PRIMERA: OBJETO - El presente convenio es AMPLIATORIO del suscripto entre las mismas partes, y con tal fin implementa una colaboración técnica entre "EL INSTITUTO" y "LA DIRECCION", el que se agrega como antecedente y que recibiera aprobación mediante Resolución N° 237 de la Secretaría de Programación Económica, de fecha 11 de noviembre de 1993.-----

SEGUNDA: A los efectos de dar cumplimiento con el fin público perseguido, se hace necesario ampliar y complementar las tareas del Censo Nacional Económico 1994, incluidas en el convenio mencionado en la cláusula PRIMERA, en lo que se refiere al relevamiento censal a realizar mediante el barrido de áreas para el empadronamiento y recopilación de datos, a la organización y funcionamiento del Centro Regional de Procesamiento y al ingreso y validación de la información censal. En tal sentido las partes acuerdan ampliar el monto previsto en el convenio enunciado, al cual el presente accede, manteniéndose vigente todas y cada una de las cláusulas allí estipuladas.-----

TERCERA: "LA DIRECCION" se compromete a: -----  
a) Seleccionar y contratar al personal necesario para realizar las tareas que corresponde a los jefes de censistas y censistas, de acuerdo a los perfiles definidos por "EL INDEC" y según las cantidades y tiempos establecidos en el

D.E.I.E.  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GAREDO  
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 16/14

USHUAIA 23/SET. 1994

RICARDO E. CHEUGUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D.T. y D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUGUEMAN  
Dirección Técnica y de Despacho

Anexo I.

- b) Dictar los cursos de capacitación, de acuerdo a las pautas definidas por "EL INDEC" y abonar los gastos de movilidad y viáticos, en los casos que correspondiera por la distancia a recorrer para asistir a la capacitación, según las pautas definidas por "EL INDEC".
- c) Abonar los cursos de capacitación de acuerdo a las pautas dadas por "EL INDEC".
- d) Pagar las remuneraciones del personal de la estructura censal (coordinadores, subcoordinadores, jefes zonales, jefes de censistas y censistas) y toda otra erogación que surja como consecuencia de las tareas de relevamiento censal, de acuerdo a las pautas definidas por "EL INDEC".
- e) Pagar movilidad y/o viáticos que correspondiera, según las pautas definidas por "EL INDEC", a los censistas que deban trasladarse a otra localidad para el empadronamiento y recolección de formularios.
- f) Pagar movilidad y/o viáticos a jefes de zona y jefes de censistas, en los casos que correspondiera, por la distancia a recorrer en su tarea de supervisión.
- g) Acondicionar y distribuir el material cartográfico censal a las sedes operativas, en tiempo y forma, para los distintos niveles de la estructura censal.
- h) Realizar la supervisión de la distribución del material censal que "EL INDEC" remita a las jefaturas zonales y desde éstas para que llegue a cada censista.
- i) Dirigir el operativo de empadronamiento y recolección de los formularios censales.
- j) Controlar la remisión periódica de las planillas de empadronamiento y de los formularios censales a los Centros Regionales de Procesamiento.
- k) Informar a "EL INDEC" de los avances y resultados a los que va arribando a medida que se realiza el empadronamiento y relevamiento censal.
- l) Colaborar con "EL INDEC" en la publicidad del operativo censal arbitrando los medios necesarios para lograr la difusión de dicho operativo dentro del ámbito provincial.
- m) Recepcionar y distribuir, cuando se requiera, el material de refuerzo que "EL INDEC" remita a "LA DIRECCION" para el operativo censal.
- n) Controlar el desarrollo de las tareas de cada puesto de la estructura censal.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

D.E.I.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHÉZQUEMAN  
Dirección Técnica y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO

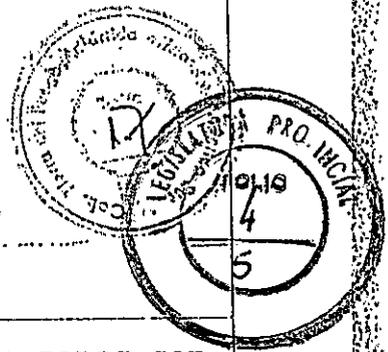
BAJO EL N°

1614

USUAL 23 SET. 1994

RICARDO E. CHÉZQUEMAN

Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.



- o) Controlar los remitos enviados por los jefes de zonas con los recibidos del Centro Regional de Procesamiento luego del ingreso de los datos. -----
- p) Destinar al analista al Centro Regional de Procesamiento para el análisis de los formularios ingresados inconsistentes. -----
- q) Contratar al personal informático, supervisores, analistas, auxiliares e ingresadores de datos, de acuerdo a los perfiles definidos por "EL INDEC", en las cantidades y tiempos establecidos en el Anexo I. -----
- r) Pagar las remuneraciones del personal contratado y toda otra erogación que surja como consecuencia de las tareas de ingreso y validación de los datos censales. -----
- s) Cumplir con las pautas de organización y funcionamiento que "EL INDEC" establezca a través de la Dirección Nacional de Metodología Estadística, Tecnología y Coordinación del Sistema Estadístico Nacional para el funcionamiento del Centro Regional. -----
- t) Hacer participar, al personal contratado, de la capacitación que "EL INDEC" dará para los distintos niveles de organización del Centro Regional. -----
- u) Realizar el ingreso y validación de los datos censales de las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz y Chubut. ---
- v) Cumplir los cronogramas que se estipulen para el ingreso y validación de los datos censales. -----
- w) Cumplir con el compromiso de no utilizar bajo ningún concepto la información proveniente del procesamiento censal sin la autorización previa de la Dirección Nacional de Metodología Estadística, Tecnología y Coordinación del Sistema Estadístico Nacional. -----
- x) Pagar toda otra erogación que surja como consecuencia de las tareas estadísticas que de común desarrollan ambos organismos y que no han sido explicitadas precedentemente. --
- CUARTA: "EL INDEC" se compromete a: -----
- a) Proveer los manuales de capacitación para jefes de censistas y censistas. -----
- b) Entregar los formularios y planillas censales en las sedes de la jefatura de area censal. -----
- c) Remitir las pautas para la liquidación de viáticos y movilidad para los distintos niveles de la estructura censal. -----
- d) Supervisar el desarrollo del operativo de barrido censal.

~~Es copia fiel del original~~

~~RICARDO E. CHÉZQUEMAN  
Director Técnico y de Despacho~~

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 16/14

USHUAIA, 28/SET. 1994

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Dirección Técnica y de Despacho

- e) Proveer, para el Centro Regional, los perfiles del personal a contratar, los manuales de capacitación, los códigos y las guías de validación de los datos censales.
- f) Proveer el software necesario para el desarrollo de las tareas censales.
- g) Realizar la capacitación del personal a contratar para el Centro Regional.
- h) Colaborar con "LA DIRECCION" en la selección del personal a contratar para el Centro Regional de Procesamiento y prestar asistencia técnica para el desarrollo de las actividades de ingreso de datos.
- i) Auditar y realizar el control de gestión del procesamiento así como del mantenimiento y soporte del equipamiento del Centro.
- j) Proveer los insumos necesarios para el procesamiento censal.

QUINTA: En este contexto se conviene adicionar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000.-) que será abonada a "LA DIRECCION" en dos cuotas iguales, la primera dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación de la Resolución por el Señor Secretario de Programación Económica de la Nación y la segunda antes del 15 de octubre de 1994.

SEXTA: VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su homologación mediante el pertinente acto administrativo por parte de la autoridad enunciada en la cláusula anterior y se extenderá hasta la finalización de las tareas que son objeto del presente, las que no podrán exceder el 30 de junio de 1995.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 30 días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Héctor Eduardo Montero  
DIRECTOR  
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos  
INDEC

Roggero Prata  
Ministro de Economía

(Es copia fiel del original)

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Dirección Técnica y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1614

USHUAIA, 12 SET. 1994

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.

ANEXO I

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

PERSONAL



DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO
Censistas	25	2½
Jefes de Censistas	4	3½
Coordinador del Centro Regional	1	7
Supervisor de Procesamiento	1	5
Auxiliar de Procesamiento	1	5
Ingresador de Datos	6	3

D.E.I.E.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho